



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 28 DIC. 2022

001/15220/2022

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso, en relación a la consultora María Amparo Testagrosa Cerecetto;

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 117/022, de 10 de agosto de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la enmienda contractual del arrendamiento de servicios de la consultora María Amparo Testagrosa Cerecetto, con el objeto de continuar desempeñándose como Especialista en Administración y Finanzas, en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II), Contrato de Préstamo BID N° 3800/OC-UR;

II) que la renovación contractual de la consultora se tramitó con una carga horaria de 36 horas semanales;

III) que a efectos de cumplir con las necesidades del área y los objetivos inherentes a la consultoría, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP, con fecha 18 de noviembre de 2022, promueve el procesamiento de la enmienda contractual correspondiente, incrementándose la carga horaria de la consultora a 40 horas semanales desde la celebración de la enmienda;

IV) que a fs. 15 consta incorporada la declaración jurada de la consultora;

V) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, con fecha 1° de diciembre de 2022, intervino preventivamente las actuaciones;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente y conveniente autorizar la enmienda contractual promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

RD 200

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la suscripción de la enmienda contractual vinculada al arrendamiento de servicios de la consultora María Amparo Testagrosa Cerecetto, C.I 3.073.903-1, como Especialista en Administración y Finanzas, en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II), Contrato de Préstamo BID N° 3800/OC-UR, con vigencia desde su firma a la de finalización del contrato (12 de julio de 2023, con opción de renovación) y de acuerdo al proyecto de enmienda contractual y términos de referencia obrantes de fs. 19 a 20 vta., lo que se aprueba y considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal será de \$ 120.583 (pesos uruguayos ciento veinte mil quinientos ochenta y tres) por 40 horas semanales de labor, más IVA y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 721, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir la enmienda contractual correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

6º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

MC

